

SI RECIBIÓ UNA LLAMADA DE PARTE DE AARON'S INC. ENTRE EL 8 DE JUNIO DE 2014 Y 1 DE MAYO DE 2020 SIN SER CLIENTE DE AARON'S Y SI CUMPLE OTROS REQUISITOS, PODRÍA RECIBIR UN PAGO EN EL MARCO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.

Un tribunal federal ha autorizado este aviso. Este documento no es una oferta de un abogado.

- J Los Demandantes han iniciado un juicio alegando que Aaron's, Inc., cuya razón comercial es Aaron's Sales and Lease Ownership (en adelante, "Aaron's"), infringió la Ley de Protección del Consumidor de Telecomunicaciones (en adelante, "TCPA"), 47 U.S.C. § 227 y *siguientes*, al usar un sistema telefónico de marcación automática y/o un mensaje de voz artificial o pregrabado para hacer llamadas a teléfonos celulares y que las respectivas llamadas se realizaron sin el previo consentimiento expreso de los Miembros de la demanda colectiva, quienes no eran clientes de Aaron's. Aaron's niega las alegaciones del juicio.
- J Los Demandantes y Aaron's han aceptado un Acuerdo propuesto, que afecta a todas las personas que eran abonados o usuarios habituales de un número de teléfono al que Aaron's llamó usando el Sistema de Inteligencia Interactiva Genesys y/o un mensaje pregrabado, entre el 8 de junio de 2014 y el 1 de mayo de 2020, en cuyo caso el número de teléfono se ha asociado en los registros de Aaron's en cualquier momento con un código de disposición de llamada de persona equivocada (las llamadas que corresponden a esta categoría serán denominadas las "Llamadas").
- J El Acuerdo, en caso de aprobarse, ofrecería \$2,175,000 para pagar los reclamos válidos y oportunos de las personas que hayan recibido Llamadas de parte de Aaron's, así como los honorarios de los abogados de los Demandantes, las indemnizaciones por servicio a los cuatro representantes de la demanda colectiva, y los costos administrativos del acuerdo; para evitar los costos y riesgos ulteriores vinculados a la continuación del juicio, y para eximir a Aaron's de responsabilidad legal adicional.
- J **Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no. Lea atentamente este aviso.**
- J **En el sitio web www.AaronsTCPASettlement.com hay una notificación completa del acuerdo en español. Para un operador telefónico que hable español, llame al 1-844-934-2923.**

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN EL MARCO DE ESTE ACUERDO	
Presentar un formulario de reclamo	Esta es la única manera de obtener un pago. Puede presentar un formulario de reclamo válido y oportuno en línea, en www.AaronsTCPASettlement.com , por teléfono al 1-844-934-2923, o por correo postal remitido a Aaron's TCPA Settlement, c/o Claims Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103. En caso de no hacerlo, no recibirá ningún pago en el marco del acuerdo.
No hacer nada	No obtendrá ningún pago. Renunciará a sus derechos de hacerle juicio a Aaron's por separado con respecto a las demandas legales de este caso.
Excluirse del Acuerdo	Si solicita excluirse, no recibirá ningún pago. Tampoco renunciará a los derechos que pueda tener en contra de Aaron's con respecto a las demandas legales de este caso.
Objetar	Escríbale al Tribunal para indicar por qué considera que el Acuerdo no es justo.
Ir a una audiencia	Pida hablar ante el Tribunal acerca del carácter justo del Acuerdo propuesto.

Estos derechos y opciones y **los plazos para ejercerlos** se explican en el presente aviso.

El Tribunal a cargo de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Se pagarán los reclamo válidos y oportunos si el Tribunal aprueba el Acuerdo y luego de resolverse cualquier apelación. Por favor, tenga paciencia.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 3
1. ¿Por qué se emite este aviso?	
2. ¿De qué trata este juicio de demanda colectiva?	
3. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO	PÁGINA 3
4. ¿Cómo hago para saber si estoy incluido en el Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE USTED	PÁGINA 4
5. ¿Qué ofrece el Acuerdo?	
CÓMO OBTENER UN PAGO	PÁGINA 4
6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?	
7. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en la demanda colectiva?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 5
8. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 5
9. ¿Tengo un abogado en este caso?	
10. ¿Cómo se pagará a los abogados y a los representantes de la demanda colectiva?	
PRESENTAR OBJECIONES AL ACUERDO	PÁGINA 6
11. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal que no considero que el Acuerdo sea justo?	
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL	PÁGINA 6
12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
13. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	PÁGINA 7
14. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 7
15. ¿Cómo puedo obtener más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emite este aviso?

Un tribunal ha autorizado este Aviso porque usted tiene el derecho de estar al tanto del Acuerdo propuesto en esta demanda judicial colectiva y de conocer todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y luego de resolverse cualquier apelación, un administrador designado por el tribunal realizará los pagos permitidos en el marco del Acuerdo. Ya que sus derechos se verán afectados por el presente Acuerdo, es importante que lea este aviso atentamente.

Si recibió un aviso por correo postal o electrónico, eso significa que, según los registros de Aaron's, usted puede haber recibido una o más Llamadas de parte de Aaron's entre el 8 de junio de 2014 y el 1 de mayo de 2020.

El tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia, y el caso se conoce como *Grogan v. Aaron's, Inc.*, Case No. 1:18-cv-02821 (N.D. Ga.): en español, *Grogan v. Aaron's, Inc.*, Caso N.º 1:18-cv-02821 (Distrito Norte de Georgia). El Acuerdo propuesto resolvería todas las demandas del caso. Las personas que iniciaron el juicio se llaman Demandantes, y la empresa demandada, Aaron's, Inc., se llama el Demandado y a los efectos del presente aviso se denomina "Aaron's."

2. ¿De qué trata este juicio de demanda colectiva?

Una demanda colectiva es un juicio en cuyo marco los reclamos y los derechos de muchas personas se deciden en un solo procedimiento judicial. Los Demandantes, también denominados "representantes de la demanda colectiva", presentan demandas en nombre de todo el colectivo.

Los Demandantes iniciaron esta causa al alegar que Aaron's infringió la Ley de Protección del Consumidor de Telecomunicaciones ("TCPA"), 47 U.S.C. § 227 al usar un sistema telefónico de marcación automática y/o un mensaje de voz artificial o pregrabados para hacer llamadas a teléfonos celulares sin el previo consentimiento expreso de los receptores de dichas llamadas.

Aaron's niega que haya cometido acto ilícito alguno o que sea adecuado tratar este caso como demanda colectiva.

3. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El tribunal no ha fallado a favor de los Demandantes o de Aaron's. En cambio, las partes aceptaron firmar un Acuerdo para no ir a juicio. De esta manera, se evitan los costos de un juicio y las personas que dan fe y declaran que no eran clientes de Aaron's cuando recibieron las Llamadas pueden obtener un pago. Los Demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es para bien de todos los miembros de la demanda colectiva.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO?

4. ¿Cómo hago para saber si estoy incluido en el Acuerdo?

El Acuerdo incluye:

- (1) a todas las personas de Estados Unidos que hayan usado o sido abonados de un número de teléfono al cual Aaron's realizó una o más llamadas entre el 8 de junio de 2014 y el 1 de mayo de 2020;
- (2) mediante el Sistema de Inteligencia Interactiva Genesys y/o un mensaje de voz artificial o pregrabado;
- (3) y en cuyo caso el número de teléfono se haya asociado en los registros de Aaron's en cualquier momento con el código de disposición de llamada de "persona equivocada".

Entre las personas que recibieron una Llamada puede haber no clientes de Aaron's. Un no cliente es alguien que no ha tenido nunca un contrato de alquiler o arrendamiento firmado con Aaron's.

Quedan excluidos de la demanda colectiva los siguientes: Aaron's, sus empresas matrices, afiliadas o subsidiarias y todos los empleados de dichas sociedades, así como todas las entidades en las cuales tales empresas tengan una participación mayoritaria; el juez de distrito o de instrucción a quien se haya asignado alguna Acción; y cualquier miembro del personal o de las familias directas de dichos jueces.

¿Tiene preguntas? Llame al 1-844-934-2923 o visite www.AaronsTCPASettlement.com

Si tiene alguna pregunta sobre su calidad de miembro de la demanda colectiva o si todavía no sabe con certeza si está incluido, puede llamar al 1-844-934-2923 o visitar www.AaronsTCPASettlement.com para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE USTED

5. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Aaron's ha aceptado pagar un monto total del acuerdo colectivo de \$2,175,000 que se utilizará para crear un Fondo del Acuerdo a fin de pagar indemnizaciones en efectivo a los Miembros de la demanda colectiva que presenten un reclamo válido y oportuno, así como los honorarios y costos de los abogados de los Demandantes, las indemnizaciones por servicio a los Demandantes y los costos y gastos de administración del acuerdo.

Todos los fondos restantes de las indemnizaciones en efectivo no cobradas se podrán redistribuir en una segunda repartición a los Miembros de la demanda colectiva que hayan presentado reclamos válidos y oportunos.

CÓMO OBTENER UN PAGO

6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?

Los pagos en efectivo están disponibles para aquellos miembros de la demanda colectiva que den fe y certifiquen que no eran clientes de Aaron's cuando recibieron una Llamada: por ejemplo, que no tenían un contrato de alquiler o arrendamiento firmado con Aaron's. A fin de reunir las condiciones para recibir un pago, usted debe presentar un Formulario de reclamo válido hasta el 8 de septiembre de 2020 inclusive. Cada Miembro de la demanda colectiva que presente un Formulario de reclamo válido y oportuno recibirá una indemnización en efectivo. La indemnización en efectivo es un pago en efectivo (distribuido por cheque). El monto final del pago en efectivo dependerá del número total de reclamos válidos presentados en tiempo y forma por todos los Miembros de la demanda colectiva. Los miembros elegibles del Acuerdo colectivo podrán presentar un solo reclamo, independientemente del número de llamadas que hayan recibido.

Los reclamos se pueden presentar por vía electrónica en www.AaronsTCPASettlement.com, por teléfono al número 1-844-934-2923, o por correo postal a:

Aaron's TCPA Settlement
c/o Claims Administrator
1650 Arch Street, Suite 2210
Philadelphia, PA 19103

El Tribunal organizará una audiencia el 1 de octubre de 2020 para decidir si aprueba el Acuerdo. Si lo aprueba, se pueden interponer apelaciones posteriormente. Siempre hay incertidumbre con respecto a la posibilidad de resolver estas apelaciones y su resolución puede demorar, quizás más de un año. Por favor, tenga paciencia.

7. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en la demanda colectiva?

En caso de ser Miembro de la demanda colectiva, excepto que se excluya, renunciará a todas sus demandas en contra de Aaron's, lo cual significa que no podrá iniciar un juicio, seguir haciendo juicio o formar parte de cualquier otro juicio contra Aaron's en relación con las cuestiones jurídicas de este caso. Quedará obligado por todas las decisiones y resoluciones del Tribunal.

En cuanto a las llamadas que no fueran de emergencia y se hayan realizado mediante un sistema telefónico de marcación automática y/o un mensaje de voz artificial o pregrabado sin el previo consentimiento expreso del receptor de la llamada, la TCPA prevé daños de \$500 por incumplimiento o de hasta \$1,500 en el caso de los incumplimientos intencionados, además de una medida cautelar que limite tales conductas en el futuro. No obstante, Aaron's ha negado haber hecho llamadas ilegales a persona alguna y en cualquier juicio futuro tendrá una gran variedad de posibles defensas, incluido el argumento de que no ha utilizado un sistema telefónico de marcación automática y/o un mensaje de voz artificial o pregrabado y que contaba con el previo consentimiento escrito para hacer las llamadas. Además, tenga presente que la TCPA no contempla los honorarios de los abogados de los demandantes ganadores que hayan entablado un juicio de manera individual. El presente acuerdo ofrece a los Miembros de la demanda colectiva la oportunidad de obtener una cantidad menor de dinero, sin riesgo alguno.

¿Tiene preguntas? Llame al 1-844-934-2923 o visite www.AaronsTCPASettlement.com

Si usted presenta un Formulario de reclamo por beneficios o no hace absolutamente nada, no podrá entablar su propia demanda con respecto a los reclamos descritos en el presente aviso y eximirá a Aaron's de cualquier responsabilidad legal vinculada a los Reclamos exonerados que se definen a continuación y en el Acuerdo colectivo.

En caso de permanecer en la Demanda colectiva, eso significa que usted, así como cualquier parte exonerante relacionada, descargarán, resolverán, renunciarán y eximirán a todas las Partes exoneradas de cada uno de los Reclamos exonerados. Además, usted se compromete, en nombre propio y de dichas partes exonerantes, a no entablar juicio o ayudar a otros de manera alguna a entablar demandas contra las Partes exoneradas en cualquier tribunal de justicia o equidad o ante cualquier otro foro con respecto a los Reclamos exonerados. No obstante, los Miembros de la demanda colectiva no tienen prohibido tratar, contactar, atender o cumplir con solicitudes o consultas presentadas por las autoridades gubernamentales en relación con las cuestiones planteadas en el presente Acuerdo.

El Acuerdo colectivo (que está disponible en el sitio web) ofrece más detalles con respecto a la exoneración y describe los Reclamos exonerados de manera específica, utilizando la terminología jurídica precisa necesaria, así que léalo detenidamente. Puede hablar gratuitamente con las firmas de abogados que representan la Demanda colectiva y que se indican en la Pregunta 9, o puede hablar con su propio abogado, a su costa, en caso de tener alguna pregunta con respecto a las Partes exoneradas, los Reclamos exonerados o lo que significan. La exoneración no se aplica a los Miembros de la demanda colectiva que se excluyan a tiempo del Acuerdo.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no quiere recibir un pago en el marco del presente Acuerdo y prefiere conservar su derecho de entablar juicio o seguir haciendo juicio a Aaron's por cuenta propia en relación con las cuestiones legales de este caso, debe tomar medidas para excluirse del Acuerdo.

8. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo debe enviar por correo postal una carta firmada personalmente para indicar que desea quedar excluido de la causa *Grogan v. Aaron's Inc.*, Case No. 1:18-cv-02821 (N.D. Ga.). Deberá incluir: (1) su nombre completo, su dirección y un número telefónico de contacto; (2) el/los número(s) de teléfono a los cuales sostiene que lo llamó Aaron's; y (3) una declaración para indicar que desea excluirse del Acuerdo. **Deberá enviar su solicitud de exclusión por correo postal, con matasellos con fecha anterior al 10 de agosto de 2020 a:**

**CLASS ACTION OPT OUT
ATTN: Aaron's TCPA Settlement
PO Box 58220
Philadelphia, PA 19102**

No puede excluirse por teléfono, fax o correo electrónico. Si solicita la exclusión, no podrá obtener ninguna indemnización en efectivo y tampoco podrá interponer objeciones al Acuerdo. No quedará legalmente obligado por nada de lo que suceda en el marco del presente juicio. Podrá entablar juicio (o seguir haciendo juicio) a Aaron's en el futuro. Aunque ninguna otra persona puede excluirlo de la Demanda colectiva, nada le prohíbe obtener la asistencia de un tercero, como un abogado o miembro de su familia, para preparar o presentar una solicitud individual de exclusión.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a las siguientes firmas de abogados para representarlo a usted y a otros Miembros de la demanda colectiva: Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP y Meyer Wilson Co., LPA.

Estos abogados se llaman los Abogados del grupo. No se le cobrará por separado a usted por los servicios de estos abogados. Si desea que lo represente otro abogado, puede contratarlo por cuenta propia.

Además, puede presentar una solicitud de comparecencia a través de su abogado si así desea, pero no es necesario hacerlo.

¿Tiene preguntas? Llame al 1-844-934-2923 o visite www.AaronsTCPASettlement.com

10. ¿Cómo se pagará a los abogados y a los representantes de la demanda colectiva?

Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de hasta \$725,000 (33-1/3% del Fondo del Acuerdo) en concepto de compensación de los honorarios de los abogados y los gastos de investigación de los hechos, de litigación del caso y negociación del Acuerdo. Los Abogados del grupo también solicitarán el pago de indemnizaciones por servicio de \$10,000 al Representante de la demanda colectiva Grogan y de \$5,000 a los otros tres representantes de la demanda colectiva, en compensación por su tiempo y los esfuerzos realizados en nombre de la Demanda colectiva. El Tribunal podría autorizar el pago de montos inferiores a los solicitados. Estos pagos, junto con los costos de administración del Acuerdo, se descontarán del Fondo del Acuerdo.

En cuanto a la solicitud de los Abogados del grupo de compensación de los honorarios y costos de representación, toda objeción podrá presentarse y deberá tener matasellos con fecha de hasta el 10 de agosto de 2020 inclusive, o sea 21 días después de que los Abogados del grupo presenten la petición de otorgamiento del pago de los honorarios y gastos de representación jurídica.

PRESENTAR OBJECIONES AL ACUERDO

11. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal que no considero que el Acuerdo sea justo?

Si usted es Miembro de la demanda colectiva y no se excluye, puede interponer objeciones al Acuerdo si no considera que sea justo. Puede indicar los motivos por los cuales cree que el Tribunal no debería aprobarlo. Este tomará en cuenta sus opiniones. Para objetar, deberá enviar una carta diciendo que presenta una objeción al Acuerdo propuesto en el caso *Grogan v. Aaron's, Inc.*, Case No. 1:1-cv-02821 (N.D. Ga.). Deberá incluir: (1) su nombre completo; (2) su dirección; (3) un número de teléfono al cual se pueda contactar con usted; (4) el/los número(s) de teléfono donde sostiene que lo han llamado; (5) todos los justificativos de su objeción, con fundamentos específicos, factuales y legales para cada motivo indicado; (6) la identidad de todos los testigos que usted podría convocar a prestar testimonio; (7) copias de todos los documentos probatorios que pretende presentar como prueba en la Audiencia final de aprobación; (8) una declaración de identidad (que incluya el nombre, la dirección, la firma de abogados, el número de teléfono y el correo electrónico) del abogado que lo represente con respecto a la objeción; (9) una declaración que indique si usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia final de aprobación con o sin abogado; y (10) una declaración que indique si la objeción se le aplica solo a usted, a un subgrupo específico o a toda la Demanda colectiva. **Su objeción al Acuerdo debe llevar matasellos con fecha anterior al 10 de agosto de 2020.**

La objeción se deberá enviar por correo postal a los siguientes:

EL TRIBUNAL <i>Grogan v. Aaron's Inc.</i> Case No. 1:18-cv-02821 (N.D. Ga.). Clerk of the Court U.S. District Court for the Northern District of Georgia 2211 United States Courthouse 75 Ted Turner Drive, SW Atlanta, GA 30303-3309	LOS ABOGADOS DEL GRUPO Matthew Wilson Meyer Wilson, Co., LPA 1320 Dublin Road, Suite 100 Columbus, OH 43215 Jonathan D. Selbin Daniel M. Hutchinson Lief Cabraser Heimann & Bernstein LLP 275 Battery St., 29th Fl. San Francisco, CA 94111
EL ADMINISTRADOR DE RECLAMOS Class Action Objection ATTN: Aaron's TCPA Settlement PO Box 58220 Philadelphia, PA 19102	LOS ABOGADOS DEFENSORES David M. Gettings Troutman Sanders LLP 222 Central Park Ave, Suite 2000 Virginia Beach, VA 23462

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal tendrá una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. La Audiencia de equidad se llevará a cabo el 1 de Octubre de 2020, a las 10:00 a. m., en la Sala 2306 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte

¿Tiene preguntas? Llame al 1-844-934-2923 o visite www.AaronsTCPASettlement.com

de Georgia, sito en 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, GA 30303. La fecha y la hora de dicha audiencia podrían modificarse, o el Tribunal podría decidir realizarla por teléfono, sin notificación adicional, así que se le recomienda consultar el sitio web para buscar novedades al respecto. En esta audiencia, el tribunal decidirá si el Acuerdo es justo, adecuado y razonable. Además, tomará en cuenta las solicitudes de los Abogados de la demanda colectiva de adjudicación de honorarios y gastos y de indemnizaciones por servicio según lo descrito anteriormente, así como los montos correspondientes a estos pagos. En caso de haber objeciones, el tribunal las contemplará. Durante o después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo. No se sabe cuánto tiempo llevarán estas decisiones. No es necesario que usted comparezca en esta audiencia, pero puede asistir por cuenta propia.

13. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedirle la palabra al Tribunal para hablar en la Audiencia de equidad. Para hacerlo, debe enviar una carta indicando que tiene la intención de comparecer en la Audiencia de equidad del caso *Grogan v. Aaron's, Inc.*, Case No. 1:18-cv-02821 (N.D. Ga.). Deberá incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono, así como el número del caso (1:18-cv-02821). Esta carta de notificación de su intención de comparecer deberá llevar matasellos con fecha anterior al 10 de agosto de 2020, y se tendrá que remitir al secretario judicial: Clerk of the Court, United States District Court for the Northern District of Georgia, 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, GA 30303. Usted no podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

14. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?

Si usted es miembro de la Demanda colectiva y no hace nada, no recibirá ningún pago una vez que el Tribunal apruebe el Acuerdo y se resuelvan las apelaciones, si procede. **Para recibir un pago, debe presentar un formulario de reclamo.** Excepto que se excluya, nunca más podrá iniciar un juicio, seguir haciendo juicio o formar parte de cualquier otro juicio en contra de Aaron's con respecto a las cuestiones jurídicas del presente caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

15. ¿Cómo puedo obtener más información?

El presente Aviso hace un resumen del Acuerdo propuesto. El Acuerdo colectivo contiene más detalles. Para obtener una copia del Acuerdo colectivo, puede llamar de manera gratuita al Administrador de reclamos al número 1-844-934-2923 o puede escribirle a la siguiente dirección: Aaron's TCPA Settlement, c/o Claims Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103; asimismo, puede visitar el sitio web en www.AaronsTCPASettlement.com, donde también encontrará respuestas a preguntas comunes sobre el Acuerdo, los formularios de reclamo y otras informaciones que lo ayudarán a determinar si tiene la calidad de Miembro de la demanda colectiva y si reúne las condiciones necesarias para solicitar un pago.

En el sitio web www.AaronsTCPASettlement.com hay una notificación completa del acuerdo en español. En el sitio web, www.AaronsTCPASettlement.com, hay una notificación completa del acuerdo en español.

¿Tiene preguntas? Llame al 1-844-934-2923 o visite www.AaronsTCPASettlement.com